

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		JC-539 Página: 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS		
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo		
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN		
Demandados	Luis Arturo Arévalo Duque		

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL PRIEMRO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE ORDENÓ CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR EL SEÑOR LUIS ARTURO ARÉVALO DUQUE, IDENTIFICADO CON CC NO. 19.251.644, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC- 539.

EN EL AUTO DEL PRIEMRO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

"(...) RESUELVE:

PRIMERO. CORRER traslado de la liquidación del crédito elaborada por el contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos al deudor por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$28.926.682,41)**, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes.

SEGUNDO. NOTIFICAR al deudor del contenido del presente auto, de acuerdo con el artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiese para lo respectivo." (...)

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 10 OCT 2023, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Evelyn María Camacho V.
EVELYN MARIA CAMACHO VARGAS

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
Fiscalía General de la Nación
Funcionaria Ejecutora

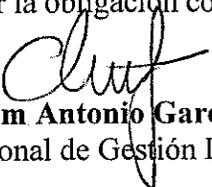
JC-539	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Cristian Antonio Garcia Molano	<i>[Firma]</i>	11/09/2023
Revisó:	Evelyn María Camacho Vargas	<i>[Firma]</i>	11/09/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-539 Página: 1 de 2
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Corre traslado de la liquidación del crédito	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	Luis Arturo Arévalo Duque	

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al despacho informando que el pasado 07 de junio de 2018¹ la Jefe del antes Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual ordenó liquidar la obligación con corte al 30 de junio de 2019. **PARA PROVEER.**


Cristiam Antonio García Molano
 Profesional de Gestión II

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

CONSIDERACIONES

1. La Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante auto del 07 de junio de 2018², ordenó liquidar el crédito en los siguientes términos:

“(…) PRIMERO. ORDENAR la liquidación de la obligación adeudada por el señor Luis Arturo Arévalo Duque, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.251.644, por concepto de la sanción disciplinaria impuesta en su contra.

SEGUNDO. ORDENAR que dicha liquidación se realice con corte a treinta (30) de junio de dos mil diecinueve (2019), y que discrimine los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios. (…)”

2. En cumplimiento de lo anterior, la liquidación del crédito realizada por el doctor Álvaro Bautista Maldonado, contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la Nación, en aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso con corte al 30 de junio de 2019,³ dio como resultado:

“(…)”

BENEFICIARIOS	TOTAL CAPITAL BASAE LIQUIDACIÓN	INTERESES MORATORIOS DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011 AL 30 DE JUNIO DE 2019	TOTAL INTERES PENDIENTES DE PAGO
<i>Luis Arturo Arévalo Duque</i>	14.931.185,00	13.995.497,41	28.926.682,41
TOTALES	14.931.185,00	13.995.497,41	28.926.682,41

“(…)”

¹ Visto a folio 149 del proceso de cobro coactivo administrativo

² Visto a folio 149 del proceso de cobro coactivo administrativo

³ Visto a folio 158 del proceso de cobro coactivo administrativo

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-539 Página: 2 de 2
	Nombre del Auto	Corre traslado de la liquidación del crédito
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	Luis Arturo Arévalo Duque	

Total del crédito con corte al 30 de junio de 2019: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$28.926.682,41).**

Que en mérito de lo expuesto, la Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios,

RESUELVE:

PRIMERO. CORRER traslado de la liquidación del crédito elaborada por el contador de la Dirección de Asuntos Jurídicos al deudor por valor de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$28.926.682,41)**, por el término de tres (3) días, para que formule las objeciones que considere pertinentes.

SEGUNDO. NOTIFICAR al deudor del contenido del presente auto, de acuerdo con el artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiese para lo respectivo.

TERCERO. Contra este acto administrativo no procede ningún recurso, conforme lo consagrado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.⁴

QUINTO. ADVERTIR a las partes que deberán remitir y radicar sus memoriales, comunicaciones y sus anexos en medio magnético a la dirección electrónica coactivo.notificaciones@fiscalia.gov.co

Notifíquese y Cúmplase,


EVELYN MARÍA CAMACHO VARGAS

Jefe del Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
Funcionaria Ejecutora

JC-539	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Cristiam Antonio Garcia Molano		01/09/2023
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		01/09/2023
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

⁴ Artículo 836 del Estatuto Tributario: Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente preferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

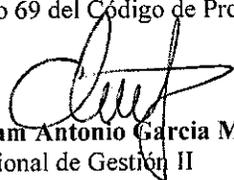
 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 539 <small>Página: 1 de 2</small>
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	LUIS ARTURO ARÉVALO DUQUE	

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del señor Luis Arturo Arévalo Duque, identificado con CC No. 19.251.644, teniendo en cuenta que:

1. *Verificada la Ventanilla Única de Registro de Inmuebles (VUR) de la Superintendencia de Notariado y Registro no se encontró predio alguno a nombre del Deudor¹*

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**



Cristian Antonio Garcia Molano
 Profesional de Gestión II

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 539 de Fiscalía General de la Nación contra Luis Arturo Arévalo Duque.

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios, mediante el cual corre traslado de la liquidación del crédito de la obligación adeudada por el señor Luis Arturo Arévalo Duque, identificado con CC No. 19.251.644.

Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza

¹ Expediente coactivo 539 página 172

Emey

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC 539 <small>Página: 2 de 2</small>
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	LUIS ARTURO ARÉVALO DUQUE	

del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EVELYN MARÍA CAMACHO VARGAS

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-539	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Cristian Antonio García Molano		11/09/2023
Revisó:	Evelyn María Camacho Quintero		11/09/2023
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			